



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 4939

TEMUCO,

19 DIC 2014.

VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gesche Ingenieros Limitada, R.U.T N° 78.948.190-3, mediante escritura privada de fecha 11 de diciembre de 2014.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación Servicio Técnico Profesional para Diagnostico de Solución de Aguas Lluvias Parque Estadio Municipal", derivado del Trato Directo N° 174-2014 y celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gesche Ingenieros Limitada, por escritura privada de fecha 11 de diciembre de 2014.

2. Los servicios contratados se ejecutaran en un término de 20 días corridos contados desde la fecha de emisión de la Orden de Compra.

3. Por los servicios encomendados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$1.890.000 (un millón ochocientos noventa mil pesos), impuestos incluidos.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JOAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras
- Gesche Ingenieros Limitada
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



**“CONTRATACIÓN SERVICIO TECNICO PROFESIONAL PARA
DIAGNOSTICO DE SOLUCION DE AGUAS LLUVIAS PARQUE ESTADIO
MUNICIPAL”**



**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
GESCHE INGENIEROS LIMITADA**

En Temuco, a 11 de diciembre del año 2014, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, y por la otra y por la otra **GESCHE INGENIEROS LIMITADA**, en adelante también denominada “la Prestadora ”, Rol Único Tributario N° 78.948.190-3, representada por don **ERNESTO JAVIER GESCHE MILTHALER**, chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en Temuco, calle todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: El artículo 10 N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios señala que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en este artículo, y que la letra m) del mismo señala el proceder de esta contratación cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

SEGUNDA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 715 de fecha 24 de noviembre de 2014 se aprobaron las Bases Administrativas y los Términos de Referencia del Trato Directo N° 174-2014, “Contratación Servicio Técnico Profesional para Diagnostico de Solución de Aguas Lluvias Parque Estadio Municipal” y se autorizó la Contratación Directa con el prestador **GESCHE INGENIEROS LIMITADA**. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.



TERCERA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a Gesche Ingenieros Limitada los servicios técnicos profesionales para la elaboración de un diagnostico de solución de aguas lluvias en el Parque Estadio Municipal, cuyas actividades a desarrollar se encuentran establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 715 de fecha 24 de noviembre del año 2014 y los Términos de Referencia del Trato Directo N° 174-2014, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$1.890.000 (un millón ochocientos noventa mil pesos) impuestos incluidos, el cual será pagado en un único pago una vez que el informe técnico sea expuesto y recibido conforme por la Inspección Técnica del contrato.

QUINTA. PLAZO: Los servicios contratados se ejecutarán en un término de veinte días corridos contados desde la fecha de emisión de la Orden de Compra.

SEXTA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complementen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre del mismo año. La personería de don **ERNESTO JAVIER GESCHE MILTHALER** para actuar en representación de Gesche Ingenieros Limitada, consta de escritura pública de inscripción de extracto de modificación de Sociedad de fecha siete de noviembre de dos mil once otorgada ante el Notario Público de Temuco don **CARLOS ALARCÓN RAMÍREZ**. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.-



NOVENA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante notario. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.

**ERNESTO JAVIER GESCHE MILTHALER
GESCHE INGENIEROS LIMITADA**



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



MRA/ 

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DE DON ERNESTO JAVIER
GESCHE MILTHALER, C.I.N° .-Temuco, 15 de Diciembre del año
2014.cc/



**CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO**